

# Archivo Plano

Grupo de funcionalidades asociadas a la carga y aprobación de resoluciones catastrales.

## Opciones

### Carga Resolución

Funcionalidad a través de la cual se puede inicializar el proceso de carga y aprobación del archivo plano de resoluciones catastrales. A continuación las dos funcionalidades principales de este proceso:

- [Carga de Archivo de Resolución](#)
- [Aprobación de Resolución](#)

### Carga Resolución Deuda

[Ir](#). Funcionalidad a través de la cual se puede realizar la aprobación de un archivo de resoluciones catastrales cuando el proceso de aprobación anterior identifica que algún predio tiene condiciones más complejas para llevar a cabo el traslado automático de deuda y procede a marcarlo en estado **D o Deuda** para que dicha deuda sea trasladada de forma manual bajo los criterios propios del usuario de catastro.

### Resoluciones Aprobadas

[Ir](#). Consulta del resultado del proceso de aprobación de resoluciones.

### Carga Avalúos

Funcionalidad a través de la cual se puede inicializar el proceso de carga y aprobación del archivo plano de resoluciones catastrales. A continuación las dos funcionalidades principales de este proceso:

- [Carga de Archivo de Resolución](#)
- [Aprobación de Resolución](#)

## Para tener en cuenta

Antes de continuar, es importante identificar los tipos de novedades, mutaciones y estados válidos en el proceso de carga y aprobación de resoluciones.

## Novedades

Las novedades que se pueden presentar en una resolución son 3:

- **Novedad 1 ó de Retiro** Esta novedad se encarga de retirar un propietario del predio.
- **Novedad 2 ó de Registro (Ingreso)** Esta novedad se encarga de registrar un nuevo propietario al predio.
- **Novedad 3 ó de Modificación** Esta novedad tiene la particularidad que puede o no afectar movimientos de liquidación, novedades y/o facturación, porque puede simplemente estar actualizando información del propietario. Sólo si el derecho del propietario es afectado, se procederá con afectar dichos movimientos en la proporción al mismo.

El manejo de estados del archivo se realiza por fases, lo cual, inicialmente se registra en estado **E o Enviado**. Posteriormente en el proceso de aprobación puede tener uno de dos estados según se den las condiciones descritas a continuación:

- **D o Deuda** Ocurre cuando en el contenido del archivo y al menos un predio es considerado para traslado manual de deuda.
- **A o Aprobado** Ocurre cuando el contenido del archivo fue aprobado total o parcialmente. La aprobación parcial se presenta cuando al menos un predio presentó inconsistencias en el contenido de la información, los registros del detalle del archivo asociados al predio se marcarán en estado **I o de inconsistencia**, los demás registros del detalle asociados a los demás predios permanecerán en estado **C o consistente** el cual es el estado con el que se registran inicialmente todos los registros del detalle del archivo. En la aprobación total se podrá observar que todos los registros del detalle del archivo permanecerán en estado **C o consistente**. El estado del detalle del archivo se podrá comprobar en la pestaña **Carga** de la interfaz de carga.

En todo caso, se podrá consultar el resultado de la aprobación de la resolución en el [log de resoluciones](#).

**NOTA:** Las siguientes reglas se deben cumplir estrictamente bajo los escenarios donde se presenten:

- Para todos los casos donde el predio reporte una novedad **3 ó de Modificación** aplicará estrictamente esta misma regla. Si un propietario **NO** está afectando su derecho sobre el predio en la resolución, el proceso no lo tendrá en cuenta para la afectación de movimientos de liquidación, novedades ni facturación. Sólo se actualizará la información **NO** relacionada al derecho sobre el predio. Si el propietario está afectando su derecho sobre el predio y tiene saldos en liquidación, novedades o facturación activos, se procederá con el traslado de dichos saldos, el estado del archivo al final del proceso determinará si se realiza de forma automática **A** o de forma manual **D**.
- Se determina que una novedad **3 ó modifica** no afecta derecho, cuando el porcentaje reportado en la resolución es igual al del predio antes de la aprobación de la misma.
- Para las novedades **1 ó retira** y **3 ó modifica** el predio debe estar **Activo** o **A** en el sistema, o en su defecto en estado de **Revisión** o **R**.
- Si una resolución para un determinado predio, sólo reporta novedad(es) **2 ó registro**, el predio no debe existir en el sistema ya que bajo esta característica el predio se debe crear y asociar los respectivos propietarios.
- Para todos los que se **1 ó retiran** y/o **3 o modifican** deben ser propietarios activos del predio.

Los que se **2 ó registran** no deben ser propietarios activos del predio.

- La sumatoria del derecho que se registra debe ser igual en proporción a los que se **1 ó retiran y 2 ó modifican**.
- La sumatoria del derecho que se **3 ó modifica** debe ser igual a la afectada en **3 ó modificación**.
- La sumatoria del derecho que se **1 ó retira** debe ser igual a la que se **2 ó ingresa**.
- La sumatoria del derecho que se **1 ó retira** debe ser igual a la que se **3 ó modifica**.
- Habrá movimiento o traslado de saldos de liquidación, novedades y deuda, bajo las condiciones indicadas y cuando haya saldos pendientes o activos.

[illegible]

## Mutaciones

Teniendo en cuenta que un archivo de carga de resolución puede contener más de un reporte de información (predio), se debe considerar que las mutaciones de novedades permitidas sobre un mismo predio son las siguientes:

- **2** Se reporta sólo registro. Comportamiento particular para la creación de un predio, el predio queda marcado en estado **R** o **Revisión**. En esta mutación el resultado es la creación del predio, generación de los retroactivos que haya lugar según el sector de éste (Urbano/Rural), liquidación y factura.
- **1,2** Se reporta retiro y registro. Se procederá con traslado automático de saldos de liquidación, novedades y deuda.
- **1,2,3** Se reporta retiro, registro y modificación. Se procederá con traslado manual de saldos de liquidación, novedades y deuda bajo las consideraciones de la novedad **3**, de lo contrario se realizará el traslado automático, es decir, se considerarán dichos movimientos bajo las características de la mutación **1,2**.
- **1,3** Se reporta retiro y modificación. Se procederá con traslado manual de saldos de liquidación, novedades y deuda bajo las consideraciones de la novedad **3**.
- **3** Se reporta sólo modificación. Se procederá con traslado manual de saldos de liquidación, novedades y deuda bajo las consideraciones de la novedad **3**.

&lt;&lt; regresar

From:  
<http://wiki.adacsc.co/> - Wiki

Permanent link:  
[http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:rentas.predial.archivo\\_plano&rev=1678483329](http://wiki.adacsc.co/doku.php?id=ada:sicoferp:rentas.predial.archivo_plano&rev=1678483329)

Last update: **2023/03/10 21:22**

